

EMPRESAS COPEC S.A.
HECHOS RELEVANTES
Periodo: 1 de enero 2010 al 30 de septiembre 2010

1. Empresas Copec S.A. (compañía matriz)

1.1 Con fecha 26 de marzo de 2010, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, RUT N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicaciones ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada el día 25 de marzo de 2010, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Compañía, que será citada para el día 28 de abril próxima, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 19, de US\$ 0,09015 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 6 de mayo de 2010.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 12 de mayo de 2010, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 6 de mayo de 2010.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario “El Mercurio” de Santiago, edición del día 4 de mayo de 2010.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esa Superintendencia en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad”.

1.2 Con fecha 14 de mayo de 2010, se informó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, compañía inscrita en el Registro de Valores con el N° 0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

1.- Nuestra filial Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (Copec Combustibles) procedió a comprar el día 14 de mayo de 2010, el 100% de los derechos de AEI Colombia Holdings Ltd. Y de AEI Colombia Investments Ltd., sociedades que en conjunto detentan el 47,2% de las acciones emitidas por “Proenergía Internacional S.A.” proenergía), una sociedad anónima cerrada colombiana. Proenergía, por su parte, es dueña del 52.7% de las acciones de “sociedad de Inversiones en Energía S.A” (SIE), una sociedad anónima colombiana que se transa en bolsa, la cual a su vez es dueña directa e indirectamente a través de la sociedad también colombiana “Terpel del Centro S.A.”- del 88.9% de las acciones de “organización Terpel S.A.” (Terpel Colombiana), sociedad anónima colombiana.

2.- Terpel Colombiana distribuye combustibles en Colombia bajo la marca “Terpel”, y vende en ese país gas natural vehicular (GNV) con la marca “Gazel”. El resto de sus activos se encuentran en Ecuador, Panamá, Perú, México y Chile.

3.-El precio de la compraventa del 100% de los derechos de AEI Colombia Holdings Ltd. y de AEI Colombia Investments Ltd., fue de US\$239.936.523,48, que se pagó al contado.

4.- Un 4,93% de las acciones de Proenergía pertenecen a AEI Colombia Ltd., sociedad de Islas Caimán, con la cual existe un pacto de accionistas al que se ha sumado Copec Combustibles a través del 47,2% de las acciones recién adquiridas. Dicho pacto de accionistas establece, entre otras materias, un acuerdo de actuación conjunta y control de la mencionada Proenergía y, además, un mecanismo de opción preferente para Copec Combustibles de adquirir directa o indirectamente en el futuro el 4,93% de las acciones de Proenergía señaladas.

5.- Copec Combustibles, en conjunto con AEI Colombia Ltd., se integrarán al Directorio de Proenergía, e iniciarán un proceso para listar en la bolsa de Colombia las acciones de dicha compañía.

6.- Una vez terminado el proceso de listar en bolsa las acciones de Proenergía, Copec Combustibles lanzará una OPA en el mercado colombiano para adquirir como mínimo un 5% de las acciones de dicha compañía.

7.- Si la OPA termina exitosamente, Copec Combustibles podría controlar directamente al menos el 52,13% de Proenergía y, a través de Sociedad de Inversiones en Energía S.A., (SIE), ejercería el control de Terpel Colombia y también de Terpel del Centro S.A. Además, si la OPA resulta exitosa, Copec Combustibles lanzaría otra OPA para adquirir acciones de SIE.

8.- Mediante la operación comercial que ha descrito, Copec Combustibles inicia su proceso de internalización. La decisión de Copec Combustibles de desarrollar esta operación internacional se inscribe en la permanente búsqueda de oportunidades en mercados que ofrezcan condiciones regulatorias e institucionales que favorecen al desarrollo de las fortalezas que ha acumulado en el ambiente competitivo en Chile.

En este contexto, Colombia constituye para Copec Combustibles un mercado particularmente atractivo. Es un país que prácticamente triplica en población a Chile, con un PIB per cápita superior a los 5 mil dólares y un parque vehicular de un auto por cada 16 habitantes (en Chile es un auto cada 8 habitantes). Desde el punto de vista del mercado de los combustibles se encuentra evolucionando a condiciones similares a las de Chile exhibe una gran fortaleza institucional y un ambiente propicio para la inversión extranjera. Lo anterior se evidencia en las potencialidades de crecimiento del país, que en el período 2004-2008 promedió 5,5%.

9.- Una vez que Copec Combustibles logre el control directo de Proenergía, y por lo tanto el control indirecto de Terpel del Centro S.A., adoptará las medidas que resulten necesarias para prescindir de su participación indirecta en Organización Terpel Chile Limitada. Mientras tanto, desde ahora hasta que se concreten la desvinculación, Copec Combustibles instará para que en la cadena societaria a la que pertenece Organización Terpel Chile Limitada se tomen otras medidas para asegurar la absoluta independencia y autonomía de organización Terpel Chile Limitada y de Copec Combustibles en el mercado nacional.

Estimamos que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la filial Copec Combustibles, sin perjuicio de que por el momento estos no son cuantificable”.

2. De la afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

2.1 Con fecha 9 de febrero de 2010, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de Celulosa Arauco y Constitución S.A., (la “Compañía”), inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, procedo a informar que en el día de ayer, nuestra filial argentina Alto Paraná S.A., fue notificada de una sentencia administrativa del Tribunal Fiscal de la Nación Argentina, ordenándole pagar 300.965.382 pesos argentinos por concepto de impuestos e intereses devengados hasta el 14 de diciembre de 2007, y 116.942.825 pesos argentinos por concepto de multa. Tales montos surgen de rechazar deducciones efectuadas por la filial frente al Impuesto a las Ganancias de ciertos gastos, intereses y diferencias de cambio generadas por un endeudamiento contraído por dicha empresa el año 2001.

La filial argentina apeló esta decisión ante el tribunal judicial respectivo, esto es la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de ese mismo país, por cuanto estima que estos cobros son improcedentes en su totalidad.

En base a la opinión de los abogados de la filial en Argentina, existen sólidos argumentos y precedentes jurisprudenciales para que prospere el reclamo ante los Tribunales de Justicia Superiores de ese país.

Finalmente, se estima que la decisión administrativa antes aludida no tendrá un impacto relevante en la situación financiera de la Compañía ni afectará la marcha de sus operaciones”.

2.2 Con fecha 1 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía”, o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En virtud del lamentable terremoto y tsunami que afectaron en la madrugada del sábado pasado la zona centro sur de Chile, zona en la que desarrollamos nuestras actividades industriales en el país, todos nuestros complejos industriales iniciaron sus planes de contingencia que establecen para estos casos la detención de las actividades. Al mismo tiempo, se inició el proceso de evaluación del estado de cada una de las instalaciones y de los daños que éstas presentan, que en algunos casos son importantes, y que podremos precisar tan pronto se complete la información.

Debido a la cercanía de los hechos ocurridos, los problemas en los sistemas de vialidad y comunicaciones, y la gravísima situación enfrentada, por el momento no es posible determinar la fecha en que cada una de las plantas industriales iniciará su puesta en marcha, lo que se informará una vez que se cuente con la información correspondiente.

Cabe señalar, por último, que Arauco y sus filiales cuentan con seguros referentes a daños y a pérdidas por paralización.

Cuando contemos con información suficiente, informaremos los efectos que esto hechos puedan producir en los resultados de la Compañía”.

2.3 Con fecha 3 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted lo siguiente:

Por medio de la presente vengo en complementar la información entregada por la Compañía a la Superintendencia de su cargo por carta de fecha 2 de marzo del presente, que fuera enviada en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 574 de 1° de marzo pasado, en el siguiente sentido:

De acuerdo al término de la primera evaluación de daños post terremoto y maremoto, informamos que los daños detectados no afectan la viabilidad de sus unidades productivas y que éstas volverán a operar.

Todas las unidades hoy cuentan con gerentes a cargo de equipos especializados para las tareas de seguridad, comunicaciones, energía, limpieza y evaluación específica de daños en equipos e infraestructura.

Los distintos procesos de producción se normalizarán de acuerdo a las condiciones específicas que presentan y a factores externos, como la conectividad, el suministro de energía, comunicaciones, seguridad pública y otros servicios básicos.

La Compañía está presente en las regiones del Maule, Bio Bio y de los Ríos en las áreas de celulosa, madera aserrada, paneles y forestal. La evaluación de cada una de estas unidades de negocio es la siguiente:

En el área celulosa, las cinco plantas de Arauco en Chile, esto es Licancel, Constitución, Nueva Aldea, Arauco y Valdivia, presentan distintos niveles de daños que están siendo evaluados, lo que permite afirmar que durante el mes de marzo probablemente no habrá producción de celulosa de nuestras plantas en Chile.

En el área aserraderos y remanufactura, la empresa cuenta con 9 y 5 unidades productivas, respectivamente. Aserradero Valdivia se encuentra funcionando y se espera que los otros aserraderos y plantas de remanufactura estén en condiciones de operar en el corto plazo. Desgraciadamente, el aserradero Mutrún, de Constitución, fue arrasado por las aguas. Dicha instalación representaba el 6% de la producción de madera aserrada de Arauco en Chile.

El área paneles, constituida por 4 plantas, presenta condiciones que permitirían reiniciar paulatinamente algunos de sus procesos a partir de la próxima semana.

Por último, las plantaciones forestales no tuvieron daños de importancia. El área forestal reanudará sus operaciones en la medida que se restablezca la conectividad, el transporte y la demanda de parte de las instalaciones industriales”.

2.4 Con fecha 16 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información indicada en nuestras comunicaciones de fecha 3 de marzo pasado, en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco” o la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted lo siguiente:

a) Arauco reinició a partir de la semana del 15 de marzo de 2010, la operación de las siguientes instalaciones industriales, según se señala a continuación:

Área Aserraderos: De los siete aserraderos de la Compañía que operan en Chile, cuatro han entrado en operaciones (ubicados en Constitución, Nueva Aldea y Cholguán). Por su parte, de las seis plantas de remanufactura de propiedad de la Compañía, cuatro han entrado en operaciones (ubicadas en Constitución, Valdivia y Cholguán).

Área Paneles: De las cuatro plantas de paneles de propiedad de la Compañía en Chile, dos han iniciado sus operaciones. En efecto, Planta Trupán ha iniciado la operación de una línea de MDF, y Planta Nueva Aldea ha iniciado la operación de dos líneas de terciado. Además, la planta generadora de energía en base a biomasa ubicada en Planta de Paneles Nueva Aldea ha iniciado sus operaciones, y está entregando energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC).

Área Celulosa: Las cinco plantas de celulosa de la Compañía ubicadas en Chile siguen avanzando en su proceso de evaluación de daños y desarrollo de los trabajos para normalizar sus operaciones. No obstante, la planta generadora de energía en base a biomasa ubicada en Planta de Celulosa Valdivia ha iniciado sus operaciones, y está entregando energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC).

De esta forma, se da un importante paso en el plan de normalización, en el menor plazo posible, de las operaciones paralizadas a raíz del terremoto y tsunami que afectó al país el 27 de febrero pasado, y se logra además que un importante número de contratistas y colaboradores retomen sus trabajos y actividades relacionadas.

b) En cuanto al resto de las instalaciones de la Compañía en Chile, éstas se encuentran con los equipos especializados necesarios para evaluar daños y desarrollar los trabajos que se requieren para normalizar lo antes posible sus operaciones. Lo anterior es sin perjuicio del aserradero Valdivia, el cual ha mantenido su funcionamiento durante este período”.

2.5 Con fecha 22 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información indicada en nuestras comunicaciones de fechas 3 y 16 de marzo pasado, en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco” o la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted lo siguiente:

Durante el día de ayer, la Planta de Celulosa Valdivia, ubicada en San José de la Mariquina, XIV Región de los Ríos, ha dado inicio a sus actividades productivas. El reinicio de la producción de la Planta de Valdivia, que tiene una capacidad de producción autorizada de 550.000 toneladas anuales de celulosa kraft, se ha producido una vez cumplidos los estándares de seguridad operacional y laboral, así como los estándares ambientales exigibles a dicho establecimiento industrial”.

2.6 Con fecha 31 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información indicada en nuestras comunicaciones de fechas 3, 16, 22 de marzo pasado, en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco” o la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Compañía inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, vengo en complementar la información respecto al avance en el restablecimiento de las operaciones de la compañía que fueron afectadas por el terremoto y maremoto ocurridos el 27 de febrero pasado:

I. Área Celulosa

Planta Valdivia: Como fue comunicado oportunamente, Planta de Celulosa Valdivia, ubicada en San José de la Mariquina, XIV Región de los Ríos, que tiene una capacidad de producción de 5500.000 toneladas anuales de celulosa, se encuentra operando desde el 21 de marzo pasado.

Planta Licancel: Se ha programado que, en el curso de los próximos diez días, Planta Licancel, ubicada en Licantén, VII Región del Maule, reinicie su producción. Dicha planta tiene una capacidad de producción de aproximadamente 140.000 toneladas anuales de celulosa.

Planta Nueva Aldea: Se ha programado que, en el curso del mes de abril, Planta Nueva Aldea, ubicada en Nueva Aldea, VIII Región del Bío Bío, reinicie su producción. Dicha planta tiene una capacidad de producción de aproximadamente 1.000.000 toneladas anuales de celulosa.

Planta Arauco: La Planta de celulosa ubicada en Horcones, VII Región del Bío Bío, cuenta con dos líneas de producción. Respecto de la **Línea I**; que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 290.000

toneladas anuales de celulosa, se ha programado que durante el mes de Abril reinicie su producción. En relación a la **Línea II**, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 500.000 toneladas anuales de celulosa, se sigue en el proceso de reparación de los daños causados, no pudiendo aún precisarse cuándo reiniciará su producción.

Planta Constitución: En relación a la Planta de celulosa Constitución, ubicada en la ciudad del mismo nombre, VII Región del Maule, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 355.000 toneladas anuales de celulosa, se sigue en el proceso de reparación de los daños causados por el terremoto, no pudiendo aún precisarse cuándo reiniciará su producción.

En virtud de lo antes señalado, se espera que durante el mes de abril de este año, en forma gradual, se complete alrededor del 70% de la capacidad de producción de celulosa de la compañía en Chile.

II. Área Paneles

Planta Trupán Cholguán: Este complejo industrial, ubicado en Cholguán, VII Región del Bío Bío, contempla tres líneas de producción. La **Línea 1 de MDF** de esta planta, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 180.000 metros cúbicos al año, se encuentra operando normalmente. Respecto de la **Línea 2 de MDF**, que tiene una capacidad de producción anual de aproximadamente 350.000 metros cúbicos, se ha programado que reinicie su producción dentro de la próxima semana. Por último, la **Línea HB Cholguán**, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 60.000 metros cúbicos al año, se encuentra operando normalmente.

Planta de Terciados Nueva Aldea: Esta Planta, que está ubicada en Nueva Aldea, VIII Región del Bío Bío, y que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 435.000 metros cúbicos al año, se encuentra operando normalmente.

Planta de Terciados ubicada en Horcones: Se ha programado que, en el curso del mes de abril, esta planta, ubicada en Horcones, VIII Región del Bío Bío, reinicie su producción. Dicha planta tiene una capacidad de producción de aproximadamente 340.000 metros cúbicos.

En virtud de lo antes señalado, parte importante del área de paneles ya se encuentra en pleno funcionamiento, y se ha programado que se complete el 100% de la producción durante el mes de abril.

III. Área Aserraderos

De los siete aserraderos que opera Aserraderos Arauco en Chile, filial de Celulosa Arauco y Constitución S.A., seis ya se encuentran produciendo normalmente, y el séptimo, denominado Horcones I, tiene programado su reinicio de operaciones para dentro del mes de abril.

De las cinco plantas remanufacturas que opera Aserraderos Arauco en Chile, cuatro de ellas se encuentran produciendo normalmente, esperándose que la ubicada en Horcones reinicie sus operaciones durante la próxima semana.

En virtud de lo antes señalado, parte importante de esta área industrial ya se encuentra en pleno funcionamiento, y se ha programado que se complete el 100% de la producción durante el mes de abril.

Además de lo anterior, Arauco reiniciará las actividades productivas del Aserradero Horcones II, ubicado en la comuna de Arauco, que se encontraba detenido desde el año pasado, considerando la crisis internacional que afectó al sector. De acuerdo a lo programado, dicho aserradero debería iniciar su producción en el mes de junio Próximo, lo que significará la contratación de más de doscientas personas. La capacidad de producción mensual en régimen de Horcones II es de aproximadamente 14.500 m3.

Por último, y en virtud de que se ha programado que la gran mayoría de la actividad industrial de Arauco debiera encontrarse normalizada durante el mes de abril, con la excepción de la planta de celulosa en Constitución y la línea 2 de celulosa de la planta Arauco, será posible también normalizar gran parte de la actividad forestal, destinada al abastecimiento de sus establecimientos industriales”.

2.7 Con fecha 06 de abril de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco” o la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Compañía inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y en virtud de lo solicitado con esta fecha por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunica a usted lo siguiente:

La Compañía cuenta con diversas pólizas de seguros que tienen por objeto cubrir los eventuales daños que pudiesen ocasionarse a los activos tanto propios como de sus filiales, considerando diversos riesgos.

En relación a las pólizas que cubren riesgos por daños por terremoto y sus consecuencias, la Compañía tiene asegurados los activos físicos (como plantas e instalaciones industriales), así como las pérdidas por paralización y/o mayores gastos en la producción de celulosa, paneles, energía y madera aserrada, en máximo de indemnización de US\$ 650.000.000 por evento. Los deducibles por concepto de daños por terremoto en relación a bienes físicos ascienden a la suma de US\$ 3.000.000 y, respecto a las pérdidas por paralización, ascienden a 21 días de paralización”.

2.8 Con fecha 28 de abril de 2010, se informó lo siguiente:

“Complementa información entregada con anterioridad a la Superintendencia de Valores y Seguros en relación al Oficio Circular N° 574 del 01.03.2010.

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco” o la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Compañía inscrita en el Registro de Valores con el

Nº42, Rut 93.458.000-1, vengo en complementar la información respecto al avance en el restablecimiento de las operaciones de la compañía que fueron afectadas por el terremoto y maremoto ocurridos el 27 de febrero pasado.

Como fue informado en su oportunidad, la Planta de Celulosa Valdivia, ubicada en San José de la Mariquina, XIV Región de los Ríos, que tiene una capacidad de producción autorizada de 550.000 toneladas anuales de celulosa, se encuentra operando normalmente desde el 21 de marzo pasado.

En relación a las plantas de celulosa Licancel, Nueva Aldea y Línea I de Arauco, éstas han iniciado esta semana su proceso de producción, y se espera que retomen su capacidad de producción dentro de los próximos días

Planta Licancel, ubicada en Licantén, VII Región del Maule, tiene una capacidad de producción de aproximadamente 140.000 toneladas anuales de celulosa. Por su parte, Planta Nueva Aldea, ubicada en Nueva Aldea, VIII Región del Bío Bío, tiene una capacidad de producción de aproximadamente 1.000.000 toneladas anuales de celulosa. Por último, la Línea I de Planta Arauco, ubicada en Horcones, VIII Región del Bío Bío, tiene una capacidad de producción de aproximadamente 290.000 toneladas anuales de celulosa.

Respecto a la Planta Constitución, ubicada en la ciudad del mismo nombre, VII Región del Maule, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 355.000 toneladas anuales de celulosa, se estima que iniciará su proceso de producción durante el mes de mayo próximo.

Por último, en relación a la Línea II de la Planta Arauco, que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 500.000 toneladas anuales de celulosa, se sigue en el proceso de reparación de los daños causados, donde la caldera recuperadora marca la ruta crítica, por lo que aún no es posible precisar cuándo reiniciará su producción.

Finalmente, informamos que ya se encuentran completamente normalizadas todas las demás actividades forestales e industriales de la Compañía, tales como plantas de paneles, aserraderos, plantas de remanufactura de madera y centrales de generación de energía en base a biomasa".

2.9 Con fecha 2 de septiembre de 2010, se informó lo siguiente:

"El día 2 de septiembre de 2010, la Compañía ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. Bonos de la Serie "J", emitidos con cargo a la línea de bonos aprobada por el Directorio con fecha 16 de agosto pasado e inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el Nº 588.

Esta colocación ha sido efectuada por una suma total de 5.000.000 de Unidades de Fomento ("UF"), a 10 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 1º de Septiembre de 2010, y se pagarán semestralmente, los días 01 de marzo y 01 de septiembre de cada año, a contar del día 01 de marzo de 2011. La amortización del capital se efectuará en una sola cuota pagadera el día 01 de septiembre de 2020.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,18%.

Los Bonos de la Serie "J" devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,25% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,6120% semestral.

2. Esta serie de bonos cuenta con una clasificación de riesgo local de AA.

Los agentes colocadores de la colocación, fueron BBVA Corredores de Bolsa Limitada y CorpBanca Corredores de Bolsa S.A, sociedades con las cuales no existe relación de propiedad.

3. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

i) Los Bonos de la Serie "J" podrán ser rescatados a partir del 01 de septiembre de 2013.

ii) Los Bonos no tendrán garantía alguna.

iii) Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo de la Compañía.

Se estima que las colocaciones de bonos a que se ha hecho referencia, no tendrán efectos significativos en los estados de resultados de la Compañía".

2.10 Con fecha 14 de septiembre de 2010, se informó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante "Arauco" o la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Compañía inscrita en el Registro de Valores con el N°42, Rut 93.458.000-1, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Con esta fecha, Celulosa Arauco y Constitución S.A. ha procedido a fijar el precio y condiciones de los bonos que se emitirán en los Estados Unidos el 21 de Septiembre de 2010, por una suma de US\$400.000.000. El plazo de los bonos es de 10 años. La tasa de interés es de 5,0% anual. El capital será pagado a la fecha de vencimiento de los bonos, fijado para el día 21 de Enero de 2021, en tanto que el interés será pagado en forma semestral.

Los fondos resultantes de la emisión, serán destinados al refinanciamiento de pasivos de la Compañía, y a otros fines corporativos.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular 1072, de 14 de Mayo de 1992, de la Superintendencia de Valores y Seguros, acompañamos "Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero".

La copia de los contratos que regirán la colocación como igualmente las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América que regulen la materia, serán enviados a Uds. tan pronto se encuentren disponibles".

3. De la afiliada indirecta Forestal Cholguán S.A.

3.1 Con fecha 3 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Asesor Legal de la sociedad anónima abierta denominada Forestal Cholguán S.A., inscrita en el Registro de Valores con el N° 30, en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de las Condes, y en virtud de lo dispuesto en el Oficio Circular de la referencia, me permito informar a Usted lo siguiente:

La Compañía posee un patrimonio compuesto en su casi totalidad por activos forestales. A esa fecha, no hemos podido realizar una revisión exhaustiva de dichos activos forestales, pero no es de suponer que existan daños a los mismos.

A esta fecha todas las actividades forestales se encuentran paralizadas debido a falta de suministros y a la situación que se vive en el área donde la Compañía realiza sus actividades.

La Compañía cuenta con seguros que cubren daños en sus activos.

La Compañía informará a la Superintendencia de su cargo en caso de cualquier cambio sustantivo a la situación antes descrita".

3.2 Con fecha 22 de marzo de 2010, se informó lo siguiente:

"Por la presente comunicamos al Servicio a su cargo que el Directorio de la sociedad, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2010 procedió a convocar y citar oficialmente a la Trigésimo Primera Junta Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2010, a las 15:30 horas, a celebrarse en Avda. El Golf N° 150 piso 12, Las Condes Santiago.

La Junta Ordinaria fue convocada para someter a su consideración y decisión las materias que se pasan a señalar:

- a) Pronunciarse respecto de la Memoria Anual del Directorio, Balance y demás Estados Financieros de la sociedad y del Informe de los Auditores Externos, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, y para dar cuenta de la marcha de los negocios sociales, y sobre la distribución de utilidades.

- b) De conformidad con el Acuerdo del Directorio adoptado en su sesión de 22 de marzo de 2010, se propondrá a consideración de la Trigésimo Primera Junta Ordinaria de Accionistas, el pago de un dividendo N° 33 definitivo de US\$0,00744467971.- por acción, que se pagará en dinero efectivo, en pesos chilenos, conforme el tipo de cambio "dólar observado" que aparezca publicado en el Diario Oficial del día 3 de mayo de 2010.

El dividendo, previa aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas, se pagará a partir del día 7 de mayo de 2010, en la Sub Gerencia de Acciones de la empresa ubicada en Avenida El Golf N° 140, Comuna de las Condes, Sub Gerencia que atiende de Lunes a Viernes inclusive, de 9:00 a 17:00 horas. El pago del dividendo a los accionistas de provincia se efectuará mediante el giro de cheques nominativos a su favor, remitidos por correo, en la forma explicada a los señores Accionistas de la Sociedad o mediante depósitos en a cuenta corriente de los señores accionistas y adoptándose todas las providencias indicadas por la Superintendencia sobre esa materia. Tendrán derecho a acceder a estos dividendos los accionistas que figuren inscritos en el Registro de accionistas de la Sociedad el día 30 de abril de 2010.

Oportunamente, la sociedad dará cumplimiento a lo establecido en la sección 7 de la Circular 660 de 22 de octubre de 1986 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informando a los señores accionistas acerca de las características tributarias del dividendo, sin perjuicio de plantearlo también en la Junta Ordinaria referida.

- c) Dar cuenta de los acuerdos del Directorio, en cumplimiento del artículo 147 de la Ley 18.046.
- d) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio y presupuesto de gastos para éste último
- e) Designar Auditores Externos
- f) Informar sobre la política de dividendos de la Compañía, y
- g) Tratar a cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalado".

4. De la afiliada Pesquera Iquique - Guanaye S.A.:

I Con fecha 20 de julio de 2010, la Sociedad ha informado a la Superintendencia de Valores y Seguros el siguiente Hecho Esencial:

"En conformidad al artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado informo a Ud. con carácter de hecho esencial lo siguiente:

1.- Con fecha 19 de julio de 2010, el Directorio de Pesquera Iquique Guanaye S.A. ("Igemar"), acordó que la Compañía, junto con Servicios de Combustibles Ltda., en su carácter de únicos accionistas de Southpacific Korp S.A. ("SPK"), por una parte, y por la otra, Sociedad Pesquera Coloso S.A. y Duncan Fox S.A., en su carácter de únicos accionistas de Pesquera San José S.A. ("San José"), suscribieran un acuerdo para la fusión de SPK y San José.

2.- Previo a la fusión se hará un aumento de capital en SPK por US\$ 75,7 millones. También en forma anterior a la fusión, San José se dividirá en dos compañías. Una de las sociedades resultantes de la división ("Operativa San José") mantendrá los activos relacionados con la actividad pesquera y sus pasivos, y será la compañía que se fusionará con SPK.

3.- El acuerdo de fusión contempla que el 60% del capital accionario de la sociedad resultante de la fusión pertenecerá a los accionistas de SPK, y que el 40% restante será de propiedad de los accionistas de Operativa San José.

4.- La fusión deberá materializarse a más tardar el 30 de noviembre de 2010, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de fusión alcanzado.

5.- El acuerdo de fusión contempla una opción de venta a los accionistas de SPK de las acciones que pertenecerán a Sociedad Pesquera Coloso S.A. Esta opción corresponde a un 10% ó un 20% de las acciones de la sociedad fusionada, y podrá ser ejercida en el año 2013 ó 2016.

6.- SPK realiza actividades de pesca industrial en la zona centro-sur del país y tiene plantas elaboradoras de harina y aceite de pescado, conservas y congelados en la ciudad de Coronel. Por su parte, San José realiza sus actividades pesqueras en la zona comprendida entre las regiones III y X, y tiene plantas para procesar la pesca en las ciudades de Coquimbo, Coronel y Talcahuano, y cultivos en Puerto Montt.

7.- La fusión de las dos compañías permitirá optimizar sus operaciones pesqueras, industriales y comerciales, especialmente frente al actual escenario de pesca. Este se caracteriza por la menor disponibilidad de los recursos marinos, en una actividad que por su naturaleza es cíclica, y por la incertidumbre derivada de las decisiones que adoptará la Organización Regional de la Pesca (ORP) del Pacífico Sur, en relación a eventuales cambios en la cuota del jurel para Chile. Estas dificultades se han visto acrecentadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero pasado, que afectaron particularmente a las instalaciones productivas de ambas compañías en la Región del Bío Bío. Esta fusión representa la mejor alternativa para asegurar las bases de desarrollo que hagan sustentable la actividad pesquera en el futuro.

Por las razones señaladas, estimamos que esta fusión tendrá positivos efectos en los resultados de la sociedad fusionada y, en consecuencia, para su matriz Igemar, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables.

Con motivo de haberse concretado el acuerdo de fusión, ha cesado el carácter de reservado de la información enviada a esa Superintendencia con fechas 10 de junio de 2010 y 2 de julio de 2010".

II Con fecha 26 de julio de 2010, la Sociedad ha dado respuesta al Oficio N° 12.923 de la Superintendencia de Valores y Seguros mediante un Hecho Esencial informando lo siguiente:

“En conformidad al artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en respuesta al Oficio de la referencia, por la presente venimos en complementar el Hecho Esencial de 20 de julio de 2010, relativo al Acuerdo para la Fusión de SouthPacific Korp S.A. (“SPK”) con la sociedad subsistente de la división de Pesquera San José S.A. (Operativa San José). Dicho acuerdo fue suscrito entre Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (Igemar) y Servicio de Combustibles Limitada, como únicos accionistas de SPK, por una parte y, por la otra, Sociedad Pesquera Coloso S.A. (“Coloso”) y Duncan Fox S.A. en su carácter de únicos accionistas de Pesquera San José (San José).

La información se dará en el mismo orden contemplado en el Oficio a que estamos dando respuesta.

1.- Para la Fusión no se creará una nueva sociedad, sino que una de las sociedades involucradas absorberá a la otra. La compañía absorbente será SPK, salvo que durante el proceso de fusión las partes acuerden que resulte más conveniente que la sociedad absorbente sea Operativa San José.

2.- El Acuerdo de Fusión contempla que, una vez materializada la fusión, Coloso podrá adquirir la participación de Duncan Fox S.A. en Operativa San José, de manera que Coloso pueda reunir el 40% de las acciones de la sociedad fusionada. Además, el pacto de accionistas, que suscribirán las partes al materializarse la fusión, contemplará una opción de venta que regirá en la medida que la compañía fusionada se mantenga como sociedad anónima cerrada, opción que Coloso podrá ejercer por una vez y exclusivamente dentro (i) del mes de junio de 2013, o (ii) del mes de junio de 2016.

En virtud de la opción de venta, Coloso tendrá derecho a vender, a su elección, el 10% ó el 20% de las acciones de la sociedad fusionada a los accionistas de SPK anteriores a la fusión, quienes estarán obligados a comprar dichas acciones. Una vez ejercida la opción, ya sea por el 10% ó el 20% de las acciones, o vencido el plazo para hacerlo, la opción se extinguirá.

Coloso tendrá derecho a ejercer en forma anticipada la opción de venta (i) en caso de aumentos de capital en la sociedad fusionada, (ii) en caso que ésta se fusione con otra compañía y (iii) en el caso de incumplimientos de índices de endeudamiento por períodos de 5 meses.

El precio de venta de cada acción se determinará sobre la base del valor del 100% de las acciones de la sociedad fusionada, y será el mayor que resulte de (i) 6,5 veces el Ebitda anual promedio acumulado de la sociedad o (ii) US\$ 300 millones, en ambos casos menos la deuda financiera neta, más excesos de capital de trabajo y de inversión, según se definen dichos términos en el pacto de accionistas.

3.- Respecto a lo solicitado en el Oficio de la referencia en cuanto a “señalar las bases o criterios considerados para determinar las proporciones que tendrá cada accionista (40% y 60%) en la propiedad de la sociedad fusionada”, cumplimos con manifestar que las participaciones acordadas durante el proceso de negociación consideran la valorización de los activos operacionales de las compañías involucradas, basada en sus resultados económicos pasados y proyectados, para distintos escenarios económicos y pesqueros, más los ajustes de caja y de otros activos líquidos necesarios para alcanzar dichas participaciones. Todo lo

anterior, permitiendo dejar en la compañía fusionada los activos fijos y el capital de trabajo necesario para el adecuado desenvolvimiento de sus actividades y su desarrollo futuro.

Por último, considerando las participaciones de 60% y 40% que tendrán respectivamente en la sociedad fusionada los accionistas de SPK y Operativa San José anteriores a la fusión, el control de la misma lo ejercerán los accionistas de SPK anteriores a la fusión".